

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA (ESTE “CONVENIO”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, VOLKSWAGEN BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EN LO SUCESIVO “VWB”); Y, POR LA OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE CONSIGNA(N) EN EL ANEXO A - CARÁTULA DEL CONTRATO, DESIGNADA(S) COMO EL “CLIENTE” Y, EN SU CASO, EL “OBLIGADO SOLIDARIO”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.-** En fecha \_\_\_\_\_ LAS PARTES celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria identificado con el número \_\_\_\_\_ por medio del cual EL CLIENTE, contrató un Crédito para la adquisición del vehículo descrito en la factura que se adjunta al CONTRATO y otorgó una prenda sin transmisión de posesión en primer lugar y grado de prelación sobre el mismo Vehículo

### **D E C L A R A C I O N E S**

**DECLARA VWB, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO.-** Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias y suficientes para suscribir este Convenio, según consta en los instrumentos públicos correspondientes, mismas que no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a esta fecha.

**DECLARA CADA UNA DE LAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO.-** Que es su deseo celebrar este Convenio a efecto de establecer precisiones sobre algunos términos previstos en el Contrato de Crédito en virtud de la operación específica celebrada, y que en la celebración de este Convenio no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo.

Con base en el Antecedente y las Declaraciones que preceden, las PARTES convienen en sujetarse a las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Que, es voluntad de las PARTES adicionar y/o modificar las siguientes DEFINICIONES y CLÁUSULAS al Contrato de Crédito, para quedar como a continuación se señala:

#### **1. DEFINICIONES:**

<b>TEXTO ANTERIOR</b>	<b>TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO</b>
<i>“DISTRIBUIDOR: La persona moral independiente de VWB, legalmente constituida y existente por cuyo conducto se realiza la venta del(os) VEHÍCULO(S) como destino principal del CRÉDITO y que brinda apoyo al CLIENTE y a VWB para los efectos anteriores”</i> □	<i>“DISTRIBUIDOR: La persona moral legalmente constituida y existente, independiente de VWB, que interviene en la operación de venta del VEHÍCULO realizada por el VENDEDOR al CLIENTE y que brinda apoyo al VENDEDOR y al CLIENTE para los efectos anteriores, así como al CLIENTE y a VWB en relación con el CRÉDITO”.</i>
N/A	<i>“VENDEDOR es la persona física que transmitirá mediante compraventa al CLIENTE la propiedad del VEHÍCULO.”</i>

#### **2. SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO:**

TEXTO ANTERIOR	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
<p><b>“SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO.</b> EL CLIENTE se obliga a destinar el importe del CRÉDITO principalmente a la adquisición del(os) VEHÍCULO(S), así como, en su caso, (i) al pago de la prima de los SEGUROS que sean requeridos conforme a este CONTRATO, y (ii) para la adquisición de los SERVICIOS ADICIONALES. En caso de que el CLIENTE optase por contratar SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS, la autorización constará en la sección de AUTORIZACIONES del presente CONTRATO y el importe se indicará en la TABLA DE AMORTIZACIÓN. Dichos SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS únicamente podrán ser contratados al momento de la celebración de este CONTRATO.</p> <p>La cantidad convenida por las PARTES, como pago de Enganche en la TABLA DE AMORTIZACIÓN, deberá ser pagada por el CLIENTE directamente al DISTRIBUIDOR y con recursos distintos a los que se otorgan con motivo del CRÉDITO, en el entendido de que el DISTRIBUIDOR deberá entregar al CLIENTE el recibo o comprobante correspondiente al pago de dicho Enganche y de cualquier otro concepto que le sea cubierto directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE destinará el VEHÍCULO única y exclusivamente para uso particular; en caso de que el uso sea distinto, el CLIENTE declara haber notificado y proporcionado a VWB la póliza de seguro que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que previo a destinar el VEHICULO para prestar el servicio privado de transporte con chofer, conocido entre otros como UBER, CABIFY y/o cualquier otro de servicio similar, deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a VWB, y proporcionarle la póliza de seguro (en la que VWB sea el beneficiario preferente), que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado de la prestación de este servicio.”</p>	<p><b>“SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO.</b> EL CLIENTE se obliga a destinar el importe del CRÉDITO principalmente a la adquisición del(os) VEHÍCULO(S) con el VENDEDOR a través del DISTRIBUIDOR así como, en su caso (i) al pago de las primas de los SEGUROS que sean requeridos conforme a este CONTRATO, y (ii) para la adquisición de los SERVICIOS ADICIONALES. En caso de que el CLIENTE optase por contratar SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS, la autorización constará en la sección de AUTORIZACIONES del presente CONTRATO y el importe se indicará en la TABLA DE AMORTIZACIÓN. Dichos SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS únicamente podrán ser contratados al momento de la celebración de este CONTRATO.</p> <p>La cantidad convenida por las PARTES, como pago de Enganche en la TABLA DE AMORTIZACIÓN, deberá ser pagada por el CLIENTE directamente al <b>VENDEDOR por conducto del</b> DISTRIBUIDOR y con recursos distintos a los que se otorgan con motivo del CRÉDITO, en el entendido de que el <b>VENDEDOR</b> deberá entregar al CLIENTE el recibo o comprobante correspondiente al pago de dicho Enganche y de cualquier otro concepto que le sea cubierto directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE destinará el VEHÍCULO única y exclusivamente para uso particular; en caso de que el uso sea distinto, el CLIENTE declara haber notificado y proporcionado a VWB la póliza de seguro que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que previo a destinar el VEHICULO para prestar el servicio privado de transporte con chofer, conocido entre otros como UBER, CABIFY y/o cualquier otro de servicio similar, deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a VWB, y proporcionarle la póliza de seguro (en la que VWB sea el beneficiario preferente), que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado de la prestación de este servicio.”</p>

### 3. CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
<p><b>“TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.</b> El CLIENTE instruye y faculta irrevocablemente a VWB (la “INSTRUCCIÓN DE PAGO”) para que con el monto del CRÉDITO pague al DISTRIBUIDOR y a la ASEGURADORA, en caso de haber sido contratados, SERVICIOS ADICIONALES, el SEGURO DEL(OS) VEHÍCULO(S), el SEGURO DE VIDA y las COBERTURAS DE DESEMPLEO o DE INCAPACIDAD, según corresponda, referidos en la TABLA DE AMORTIZACIÓN. Convienen las PARTES que la INSTRUCCIÓN DE PAGO será la única forma que tiene el CLIENTE para disponer del CRÉDITO.</p>	<p><b>“TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.</b> El CLIENTE instruye y faculta irrevocablemente a VWB (la “INSTRUCCIÓN DE PAGO”) para que con el monto del CRÉDITO pague al <b>VENDEDOR y al proveedor que corresponda y/o</b> a la ASEGURADORA, en caso de haber sido contratados, SERVICIOS ADICIONALES, el SEGURO DEL(OS) VEHÍCULO(S), el SEGURO DE VIDA y las COBERTURAS DE DESEMPLEO o DE INCAPACIDAD, según corresponda, referidos en la TABLA DE AMORTIZACIÓN. Convienen las PARTES que la INSTRUCCIÓN DE PAGO será la única forma que tiene el CLIENTE para disponer del CRÉDITO.</p>

<p>Si el CLIENTE opta por contratar el pago de los SEGUROS o SERVICIOS ADICIONALES deberá realizar la INSTRUCCIÓN DE PAGO al momento de celebrar el CONTRATO, ya que VWB solamente otorga en una sola ocasión el monto del CRÉDITO, por lo que la contratación de SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS en ningún momento se considerará una línea de crédito adicional.</p> <p>Las PARTES convienen en que todas las cantidades que VWB pague por la INSTRUCCIÓN DE PAGO, se entenderán para todos los efectos legales a que haya lugar como recibidas y dispuestas directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE reconoce y está conforme en que este CONTRATO será obligatorio y vinculatorio para VWB hasta que haya ejecutado la INSTRUCCIÓN DE PAGO.</p> <p>El CLIENTE reconoce que cualquiera de los Anexos y/o documentos, originales o copias, que se emitan con motivo de este CONTRATO incluyendo, sin limitar, pagaré(s) y/o factura(s) del(los) VEHÍCULO(S) y/o póliza(s) de SEGURO DEL(OS) VEHÍCULO(S) y/o póliza(s) o certificado(s) de SEGURO DE VIDA y/o COBERTURAS DE DESEMPLEO o DE INCAPACIDAD, según corresponda, y/o ESTADOS DE CUENTA y/o algún otro documento que denote el cumplimiento de la INSTRUCCIÓN DE PAGO, acreditará fehacientemente la disposición del CRÉDITO por parte del CLIENTE, como comprobante más eficaz que en derecho proceda, para todos los efectos a que haya lugar.”</p>	<p>Si el CLIENTE opta por contratar el pago de los SEGUROS o SERVICIOS ADICIONALES deberá realizar la INSTRUCCIÓN DE PAGO al momento de celebrar el CONTRATO, ya que VWB solamente otorga en una sola ocasión el monto del CRÉDITO, por lo que la contratación de SERVICIOS ADICIONALES y/o SEGUROS en ningún momento se considerará una línea de crédito adicional.</p> <p>Las PARTES convienen en que todas las cantidades que VWB pague por la INSTRUCCIÓN DE PAGO, se entenderán para todos los efectos legales a que haya lugar como recibidas y dispuestas directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE reconoce y está conforme en que este CONTRATO será obligatorio y vinculatorio para VWB hasta que haya ejecutado la INSTRUCCIÓN DE PAGO.</p> <p>El CLIENTE reconoce que cualquiera de los Anexos y/o documentos, originales o copias, que se emitan con motivo de este CONTRATO incluyendo, sin limitar, pagaré(s) y/o factura(s) del(los) VEHÍCULO(S) y/o póliza(s) de SEGURO DEL(OS) VEHÍCULO(S) y/o póliza(s) o certificado(s) de SEGURO DE VIDA y/o COBERTURAS DE DESEMPLEO o DE INCAPACIDAD, según corresponda, y/o ESTADOS DE CUENTA y/o algún otro documento que denote el cumplimiento de la INSTRUCCIÓN DE PAGO, acreditará fehacientemente la disposición del CRÉDITO por parte del CLIENTE, como comprobante más eficaz que en derecho proceda, para todos los efectos a que haya lugar.”</p>
---	---

#### 4. CLÁUSULA NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
<p>“NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que realice el CLIENTE serán aplicados en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Intereses moratorios que se hubiesen generado, en su caso, más I.V.A.;</li> <li>2.- Intereses ordinarios generados más I.V.A. y</li> <li>3.- Principal, es decir, al saldo insoluto del CRÉDITO.</li> </ol> <p>Una vez que el CLIENTE haya liquidado el CRÉDITO y sus accesorios en su totalidad, incluyendo, en su caso, el pago de SEGUROS de acuerdo con “INSTRUCCIÓN DE PAGO” y VWB confirme dicha liquidación, se dará por terminado y cancelará este CONTRATO, posteriormente se entregará la factura del(os) VEHÍCULO(S) al CLIENTE, con la cancelación del endoso en PRENDA mencionado en las Cláusulas Décima Tercera (Comprobación) y Décima Cuarta (Garantía Prendaria) de este CONTRATO. La entrega de la factura antes mencionada se realizará con el DISTRIBUIDOR dentro de los 10 (diez) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del CONTRATO, debiendo el CLIENTE presentar únicamente una identificación oficial vigente.</p>	<p>“NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que realice el CLIENTE serán aplicados en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Intereses moratorios que se hubiesen generado, en su caso, más I.V.A.;</li> <li>2.- Intereses ordinarios generados más I.V.A. y</li> <li>3.- Principal, es decir, al saldo insoluto del CRÉDITO.</li> </ol> <p>Una vez que el CLIENTE haya liquidado el CRÉDITO y sus accesorios en su totalidad, incluyendo, en su caso, el pago de SEGUROS de acuerdo con “INSTRUCCIÓN DE PAGO” y VWB confirme dicha liquidación, se dará por terminado y cancelará este CONTRATO, posteriormente se entregará la factura del(os) VEHÍCULO(S) al CLIENTE, con la cancelación del endoso en PRENDA mencionado en las Cláusulas Décima Tercera (Comprobación) y Décima Cuarta (Garantía Prendaria) de este CONTRATO. La entrega de la factura antes mencionada se realizará con el DISTRIBUIDOR <b>donde firmó la documentación correspondiente en relación con el CRÉDITO</b> dentro de los 10 (diez) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del</p>

<p>En caso de que el CLIENTE falleciera y el CRÉDITO y sus accesorios hayan sido liquidados en su totalidad, VWB hará entrega de cualquier cantidad a favor del CLIENTE, al BENEFICIARIO que se encuentre señalado en la SOLICITUD, siempre y cuando éste se identifique plenamente a satisfacción de VWB. Para la entrega de la(s) factura(s) del(os) VEHICULO(S), VWB realizará dicha entrega a la persona que acredite ser el legítimo beneficiario en términos de la legislación común.</p> <p>En ambos casos, VWB hará entrega de un ESTADO DE CUENTA sin adeudo alguno.</p> <p>No obstante la terminación del CONTRATO, el contrato de medios electrónicos continuará en vigor hasta en tanto el CLIENTE o VWB decidan darlo por terminado mediante comunicación por los medios establecidos en el presente CONTRATO.”</p>	<p>CONTRATO, debiendo el CLIENTE presentar únicamente una identificación oficial vigente.</p> <p>En caso de que el CLIENTE falleciera y el CRÉDITO y sus accesorios hayan sido liquidados en su totalidad, VWB hará entrega de cualquier cantidad a favor del CLIENTE, al BENEFICIARIO que se encuentre señalado en la SOLICITUD, siempre y cuando éste se identifique plenamente a satisfacción de VWB. Para la entrega de la(s) factura(s) del(os) VEHICULO(S), VWB realizará dicha entrega a la persona que acredite ser el legítimo beneficiario en términos de la legislación común.</p> <p>En ambos casos, VWB hará entrega de un ESTADO DE CUENTA sin adeudo alguno.</p> <p>No obstante la terminación del CONTRATO, el contrato de medios electrónicos continuará en vigor hasta en tanto el CLIENTE o VWB decidan darlo por terminado mediante comunicación por los medios establecidos en el presente CONTRATO.”</p>
--	--

## 5. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
<p><b>“DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.</b> Las PARTES están de acuerdo en que VWB no asume responsabilidad alguna en caso de que:</p> <p>Surja algún problema o desperfecto en cuanto a la calidad o cualquier aspecto del(os) VEHÍCULO(S) y/o SERVICIOS ADICIONALES que se adquiera(n) mediante el CRÉDITO otorgado al CLIENTE. Cualquier aclaración que se suscite por este concepto, independientemente de su origen y naturaleza se entenderá exclusivamente entre el CLIENTE y el DISTRIBUIDOR.</p> <p>1. Existan fallas mecánicas, vicios ocultos, desperfectos, pagos pendientes de tenencias, verificaciones e impuestos, multas y sanciones o por cualquier otro concepto, relacionados directa o indirectamente con el(los) VEHÍCULO(S) y/o SERVICIOS ADICIONALES adquiridos por el CLIENTE.</p> <p>2. Como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor, desperfectos, suspensión del servicio de equipos automatizados o interrupción en los sistemas de comunicación, no pueda proveer el servicio solicitado por el CLIENTE. De igual forma, VWB no asumirá responsabilidad alguna por fallas o retrasos en la prestación de sus servicios, imputables a terceros que le provean servicios en materia de comunicación.</p> <p>3. Derivado de un requerimiento de autoridad competente y en ejercicio de sus atribuciones, VWB le proporcione la información personal, financiera o fiscal que le requiera y, en su caso a modificarla, sin necesidad de hacerlo del conocimiento del CLIENTE.</p> <p>4. El CLIENTE está conforme en que VWB no asume responsabilidad alguna con respecto a la contratación o pago de los SEGUROS, ni en</p>	<p><b>“DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.</b> Las PARTES están de acuerdo en que VWB no asume responsabilidad alguna en caso de que:</p> <p>Surja algún problema o desperfecto en cuanto a la calidad o cualquier aspecto del(os) VEHÍCULO(S) y/o SERVICIOS ADICIONALES que se adquiera(n) mediante el CRÉDITO otorgado al CLIENTE. Cualquier aclaración que se suscite por este concepto, independientemente de su origen y naturaleza se entenderá exclusivamente entre el CLIENTE y el <b>VENDEDOR</b>.</p> <p>1. Existan fallas mecánicas, vicios ocultos, desperfectos, pagos pendientes de tenencias, verificaciones e impuestos, multas y sanciones o por cualquier otro concepto, relacionados directa o indirectamente con el(los) VEHÍCULO(S) y/o SERVICIOS ADICIONALES adquiridos por el CLIENTE.</p> <p>2. Como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor, desperfectos, suspensión del servicio de equipos automatizados o interrupción en los sistemas de comunicación, no pueda proveer el servicio solicitado por el CLIENTE. De igual forma, VWB no asumirá responsabilidad alguna por fallas o retrasos en la prestación de sus servicios, imputables a terceros que le provean servicios en materia de comunicación.</p> <p>3. Derivado de un requerimiento de autoridad competente y en ejercicio de sus atribuciones, VWB le proporcione la información personal, financiera o fiscal que le requiera y, en su caso a modificarla, sin necesidad de hacerlo del conocimiento del CLIENTE.</p> <p>4. El CLIENTE está conforme en que VWB no asume responsabilidad alguna con respecto a la contratación o pago de los SEGUROS, ni en</p>

*cuanto al cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier ASEGURADORA. En caso de que la ASEGURADORA respectiva no cumpla con sus obligaciones derivadas de cualquiera de los SEGUROS, el CLIENTE y el OBLIGADO SOLIDARIO, en caso de que exista, es (son) y será(n) en todo tiempo ante VWB, responsable(s) de cumplir con las obligaciones del CONTRATO.”*

*cuanto al cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier ASEGURADORA. En caso de que la ASEGURADORA respectiva no cumpla con sus obligaciones derivadas de cualquiera de los SEGUROS, el CLIENTE y el OBLIGADO SOLIDARIO, en caso de que exista, es (son) y será(n) en todo tiempo ante VWB, responsable(s) de cumplir con las obligaciones del CONTRATO.”*

**SEGUNDA.-** LAS PARTES acuerdan que, con las modificaciones acordadas, no existe novación alguna al Contrato de Crédito y, que con excepción de las Cláusulas y el Anexo que han sido modificados mediante este Convenio, dicho Contrato de Crédito con todos sus Anexos se mantiene en vigor en sus términos.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal de la firma y celebración de este Convenio, lo firman de común acuerdo por duplicado en el lugar y fecha que se indican en el Contrato.

**EL CLIENTE**

**VOLKSWAGEN BANK, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONAL AUTORIZADO DE VWB

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONAL AUTORIZADO DE VWB